

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Acta de Liquidación de Contrato	Código:	F-A-3013-14
		Versión:	6

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO			
Contrato N°	59	Año:	2024
Fecha de Suscripción Acta de liquidación			
Contratista:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FANALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA		
Fecha inicio:	23/07/2024	Fecha de terminación:	5/12/2024
Objeto:	"Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental Bolívar, de acuerdo al Plan de Bienestar".		
VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y REDUCCIONES			
Valor inicial:			57.909.000,00
Valor Adición N° 1:			-
Valor total Bruto:			57.909.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES			
Plazo inicial:	4 meses 13 días		
Prórroga N° 1:	N/A		
Prórroga N° 2:	N/A		
Plazo total:	4 meses 13 días		
MODIFICACIONES A LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO			
Fecha firma Otro Si N° 1:	N/A		
Fecha de firma Otro Si N° 2:	N/A		
BALANCE FINANCIERO			
Concepto	Valor		
Valor bruto del contrato (incluidas adiciones)	57.909.000,00		
Valor pagado	57.908.999,00		
Saldo a favor del contratista	-		
Saldo a favor de la entidad	1,00		
ACUERDO DE LIQUIDACIÓN			
Cumplimiento del objeto del contrato, se cumplió a cabalidad las actividades contratadas con las especificaciones del contrato 059 de 2024.			
Cumplimiento de obligación de cotizar en salud y pensión. A fecha de la liquidación el contratista se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales de acuerdo a los soportes enviados con el ultimo pago en el mes de diciembre de 2024.			
Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 059 de 2024 , que se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, quedando un saldo a favor de la entidad, por un valor de un (1,00) peso, y noquedan obligaciones pendientes entre las partes contratantes y por lo tanto, por medio de la firma de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura relacionada con el mismo.			
 CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR CONTRATANTE C.C. No. 63.341.944		 JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO CONTRATISTA C.C. No. 73.153.528	
Proyectó: Supervisor del Contrato / Rafael Revuelta Mendoza Revisó: Profesional Especializado grado 14. Grupo de Contratación / Fabio Alonso Peña Fonseca Revisó: Asesor de Gerencia / Maria Angelica Ramos Ortega Aprobó: Directora Administrativa y Financiera / Carmen Teresa Castañeda Villamizar			

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Dirección Administrativa y Financiera-Grupo de Contratación	Grupo de Planeación	Fecha: 06 de julio de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

ENLACE DEL PROCESO EN SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32307398&isFromPublicArea=True&isModal=False
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 059 DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad contratante:	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Nit:	800.252.683-3
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica):	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica:	NOMBRE: JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO C.C.: 73.153.528
Nit de la Persona Jurídica:	890.480.023-7

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado/a con la Cédula de Ciudadanía N° 63.341.944, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al nombramiento conferido mediante Resolución 504 del 03 de octubre de 2023, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.153.528** de Cartagena, actuando en calidad de Director Administrativo Principal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena, con NIT N° **890.480.023-7**, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN.

PRIMERA - OBJETO

Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación, cultura, deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental Bolívar, de acuerdo al Plan de Bienestar.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas, que corresponden a:

2.1 Programa de Recreación

2.1.1 Carrera 5 K

- Realizar una competencia de atletismo de cinco (5) kilómetros dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la gerencia con una duración de tres (3) horas, cronometrada con pódium y jueces. El contratista garantizará el sitio adecuado para el desarrollo de la actividad.
- El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad debe incluir: un refrigerio saludable, para lo cual, el contratista presentará tres (3) opciones para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar.
- El contratista dispondrá para el evento, un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes al evento.
- El contratista proporcionará el servicio de transporte a los participantes de la gerencia departamental al sitio del evento y los buses deben ser modelo de 2018 en adelante.

NOTA: Para esta actividad se requiere servicio de transporte de los funcionarios participante, desde la gerencia departamental al sitio del evento, ida y vuelta.

2.1.2 Taller de Prepensionados

- Realizar una charla motivacional enfocada al retiro laboral, dirigida a cuarenta (40) funcionarios de la gerencia, con una duración de tres (3) horas, y el contratista garantizará el sitio adecuado para el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar la actividad de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad debe incluir: un refrigerio para lo cual, el contratista presentará tres (3) opciones para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar.
- El contratista dispondrá para el evento, el personal capacitado para la charla, material de apoyo de la actividad y un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes.

2.1.3 Evocación de la labor de la CGR

- Realizar una charla sobre la labor que realiza la entidad, dirigida a ochenta (80) funcionarios, de la contraloría general de la república, con una duración de cinco (5) horas, y el contratista garantizará el sitio adecuado para el desarrollo de la actividad.
- El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad debe incluir: hidratación y un refrigerio para lo cual, el contratista presentará tres (3) opciones para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar.
- El contratista dispondrá para el evento, de un líder o coordinador de la actividad, un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes, jueces y recreadores que lideren y ayuden al desarrollo de la actividad.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

2.1.4 Integración de hijos de funcionarios

- Realizar una actividad de integración para cuarenta y cinco (45) hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, menores de catorce (14) años más treinta (30) acompañantes, con una duración de tres (3) horas.
- El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad se realizará en una sala de cine que cuente con todas las condiciones tanto físicas como de salubridad, en un lugar de la ciudad de Cartagena,
- La actividad debe incluir: hidratación para cada niño y acompañante, un refrigerio para cada niño consistente en críspetas, perro caliente y gaseosa, y el contratista proporcionará las boletas de ingreso al evento.
- El contratista dispondrá para el evento, de un líder, recreador o coordinador de la actividad, un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes.

2.1.5 Vacaciones recreativas

- Realizar una actividad de integración para cuarenta y cinco (45) hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, menores de catorce (14) años más treinta (30) acompañantes, con una duración de dos (2) horas.
- El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad se realizará en una sala de juegos que cuente con todas las condiciones tanto físicas como de salubridad, para el desarrollo de la actividad.
- La actividad debe incluir: ingreso al lugar, material de apoyo, hidratación para cada niño y acompañante, un refrigerio para cada niño para lo cual, el contratista presentará tres (3) opciones para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar.
- El contratista dispondrá para el evento, de un líder, recreador o coordinador que dirija la actividad, un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes, jueces y recreadores que lideren y ayuden al desarrollo de la actividad.

2.1.6 Integración de funcionarios

- Realizar una actividad lúdica y recreativa de integración de los funcionarios de la gerencia colegiada, dirigida a ochenta (80) personas, con una duración de seis (6) horas.
- El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- La actividad se realizará en un parque al aire libre, que cuente con las condiciones aptas para el desarrollo de la actividad, con acceso a todas las atracciones del parque, material de apoyo, sonido, música cultural por un grupo que debe tener mínimo cinco (5) integrantes, menaje etc.
- La actividad debe incluir: hidratación, almuerzo y refrigerio, para lo cual, el contratista presentará tres (3) opciones de menús y refrigerios para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar. El menú debe contener proteína, carbohidratos y vegetales.
- El contratista dispondrá para el evento, de un coordinador que dirija la actividad, un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes, meseros y demás personal logístico.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

2.1.7 Mini campeonato interno

- a. Realizar un campeonato relámpago de softbol y futbol, que permita la integración a cincuenta (50) funcionarios de la gerencia colegiada de bolívar, con una duración de dos (2) horas. El contratista garantizará los escenarios aptos para la práctica de estas disciplinas.
- b. El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo con el cronograma concertado entre el gerente departamental, el representante de bienestar y el contratista.
- c. La actividad debe incluir: hidratación, refrigerio saludable, para lo cual el contratista presentará tres (3) opciones para escogencia por parte del gerente departamental y el representante de bienestar y la logística tanto física como humana para la realización del evento, entre ellos un brigadista por cada 30 funcionarios.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

15. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.

16. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

17. En las actividades que contemple el suministro de almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contenga proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

18. En las actividades que contemple el suministro de desayuno el contratista deberá presentar tres (03) opciones para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar

19. En las actividades que contemple el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

20. Presentar la factura por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO.

21. Aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.

22. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.

23. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

24. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención pre hospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse.

25. Contar con el número de Buses necesario conforme al número de participantes en cada actividad, en el horario requerido por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser modelo 2018 en adelante para los pasajeros, cubriendo la totalidad de participantes; los cuales deberán contar con los documentos requeridos por las autoridades de tránsito como seguro de accidentes, revisión técnico mecánica, SOAT vigentes y comunicación permanente entre ellos.

26. El contratista deberá garantizar que todos los participantes estén ubicados en una silla que garantice su traslado.

27. El vehículo debe contar con los protocolos de bioseguridad, por lo cual se requiere que la logística de transporte esté acorde con el aforo reglamentario a la fecha del evento, dispuesto por el Ministerio de Transporte.

28. El contratista deberá asumir todos los costos de peajes, gasolina, parqueaderos y demás en los que se incurra en los eventos en que se requiera el transporte terrestre.

29. Garantizar que los conductores cuenten con Licencia de Conducción vigente y acorde al tipo de automotor.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

30. Garantizar que los automotores no recarguen combustible durante los recorridos, y de ser necesario, deberá hacerse sin pasajeros a bordo.
31. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Propender por utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional universitario Grado 09 del Grupo de Seguimiento y Atención a Gerencias Departamentales o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor: 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato. 10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cinco (5) de diciembre de 2024.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$57.909.000.00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

No	ACTIVIDAD	VALOR
1	Actividad de Carrera 5 K	\$ 9.703.699
2	Actividad taller de prepensionados	\$ 2.831.201

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Grupo de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

3	Actividad evocación de la labor de la CGR	\$ 10.430.000
4	Caminata integración de hijos de funcionarios	\$ 3.316.500
5	Actividad vacaciones recreativas	\$ 5.889.000
6	Actividad integración de funcionarios	\$20.850.000
7	Actividad mini campeonato interno	\$ 4.888.600
	TOTAL	\$ 57.909.000

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura o documento correspondiente, indicando el valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

1. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
2. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
3. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC**. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Bolívar, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado por el Certificado de Disponibilidad 7224 del 02 de febrero de 2024, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto

DÉCIMA SEPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA – CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere de liquidación.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

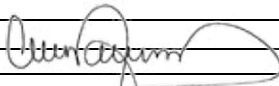
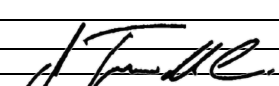
TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL

Este contrato se registrá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

TRIGÉSIMA PRIMERA - MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Proceso Gestión de Contratación Formato Acta de Liquidación de Contrato		Código: F-A-3013-14
		Versión 6		
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO				
Contrato N°	072	Año:	2023	
Fecha Elaboración Acta de liquidación				
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA			
Fecha inicio:	18-ago-23	Fecha de terminación:	15-dic-23	
Objeto:	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades deportes, salud, Recreación, eventos institucionales y programas especiales, con vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar			
VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y REDUCCIONES				
Valor inicial:	\$ 53.100.000,00			
Valor Adición N° 1:	\$ 0,00			
Valor total Bruto:	\$ 53.100.000,00			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES				
Plazo inicial:	El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del quince (15) de diciembre de 2023.			
Prórroga N° 1:	-			
Prórroga N° 2:	-			
Plazo total:	3 MESES y 28 DIAS			
MODIFICACIONES A LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO				
Fecha firma Otro Si N° 1:	-			
Fecha de firma Otro Si N° 2:	-			
BALANCE FINANCIERO				
Concepto	Valor			
Valor bruto del contrato (incluidas adiciones)	\$ 53.100.000,00			
Valor pagado	\$ 53.099.998,00			
Saldo a favor del contratista	\$ 0,00			
Saldo a favor de la entidad	\$ 2,00			
ACUERDO DE LIQUIDACIÓN				
Cumplimiento del objeto del contrato: Se adjuntan los siguientes soportes que sustentan el cumplimiento del contrato: Informe final de Supervisión, recibido a satisfacción del supervisor del último pago, firmados por DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL, en calidad de Supervisor, por lo cual el contrato fue cumplido a cabalidad., quedando un saldo a favor del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República por valor de DOS PESOS (\$2,00).				
Cumplimiento de obligación de cotizar en salud y pensión. Se deja constancia referente al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales así como los aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato.				
Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 072, que se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, no existen saldos ni obligaciones pendientes entre las partes contratantes y por lo tanto, por medio de la firma de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura relacionada con el mismo.				
 CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR CONTRATANTE C.C. No. 63.341.944		 JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO CONTRATISTA C.C. No. 73.153.528		
Aprobó: Carmen Teresa Castañeda Villamizar/ Directora Administrativa y Financiera Revisó: Juan Camilo Casadiego - Asesor de Gerencia Revisó: Fabio Alonso Peña - Profesional Especializado grado 14. Grupo de Contratación Elaboró: Diana Molina Carvajal/Directora Desarrollo y Bienestar Social - Supervisora del Contrato				
Elaboró		Revisó		Aprobó: Comité SICME
Dirección Administrativa y Financiera -Grupo de Contratación		Grupo de Planeación		Fecha: 06 de julio de 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.061.708.756, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al nombramiento conferida mediante Resolución 427 del 21 de septiembre de 2022, y obrando como Ordenadora del Gasto con facultades para celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 "*Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación*", quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 73.153.528, actuando en su calidad de Representante Legal suplente de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena con NIT 890.480.023-7, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 106 de 1993, se le otorgó al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, las funciones de elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias. **2.** Que, en virtud de lo establecido en la Ley 21 de 1982, el Decreto 784 de 1989 y demás normas concordantes, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de servicios a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura, formación, mercadeo social y educación, por otra parte, dentro de su portafolio empresarial ofrecen beneficios para sus entidades afiliadas; diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas y a sus familias, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar. **3.** Que el Fondo de bienestar social de la CGR, dentro de su misión se encuentra realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos de la CGR, así como a la Gerencia Departamental de Bolívar y a los miembros de su núcleo familiar, los cuales hacen parte de la población afiliada a la Caja De Compensación Familiar De Fenalco Andi Comfenalco Cartagena, teniendo en cuenta que estos servicios están establecidos en la ley. **4.** Que, en armonía con el propósito legal y social de las Cajas de Compensación Familiar, a la luz de lo consagrado en el Artículo 2.2.10.2 y subsiguientes del Decreto 1083 de 2015, se procede a celebrar un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa para realizar las actividades de salud, recreación, cultura y eventos institucionales vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Bolívar. **5.** Que, en concordancia con lo anterior, en Estudio Previo presentado por el Director de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

de la Contraloría General de la República, se planteó la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura y eventos institucionales vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Bolívar, siendo recomendada dicha contratación por parte del Comité de Contratación de la Entidad. **6.** Que la causal de Contratación Directa que respalda la contratación descrita es la contemplada en el literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, *“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* **7.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza a las entidades estatales a contratar directamente con personas naturales o jurídicas que *“...estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”*, por tanto, la Ordenadora del gasto, con la firma digital del presente contrato en la plataforma SECOP II, deja constancia que se verificó que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir la necesidad planteada. **8.** Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *“(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda...”*. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades deportes, salud, Recreación, eventos institucionales y programas especiales, con vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos, elaborado por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que todos los servicios seleccionados para la realización de las actividades que cumplan con las máximas garantías de seguridad. 3. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades. 4. Presentar póliza global de responsabilidad civil extracontractual, constituir la de conformidad con lo descrito en el acápite de garantías. 5. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación. 6. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 7. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal Brigadista y/o Socorrista y/o APH (Atención Prehospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas. 8. Presentar al Gerente Departamental tres (3) opciones de alimentación, en las actividades donde se contemple. 9. Presentar, ante el Supervisor del contrato, un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por su Representante Legal. 10. Presentar el soporte de asistencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

de los funcionarios en el formato designado por el contratante. 11. Presentar una encuesta por cada actividad en los formatos entregados por el contratante. 12. Presentar la certificación de recibido a satisfacción de la actividad expedida por el gerente departamental y funcionarios en el formato designado por el contratante. 13. Presentar la factura o cuenta de cobro por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO. 14. Aportar, al momento de presentar su factura o cuenta de cobro, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley. 15. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato. 16. Realizar la facturación electrónica conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse. 17. Disponer de transporte para los funcionarios, en vehículos debidamente autorizados, modelos 2018 - 2023, los cuales deben cumplir con la reglamentación de tránsito y turismo para el desplazamiento del personal, los cuales realizarán el desplazamiento de los participantes. 18. Asumir el valor de parqueaderos en los sitios de interés relacionados e incluidos dentro de la programación ofrecida, ya que el transporte debe estar siempre con el grupo. 19. Reemplazar el automotor, en un tiempo menor a treinta (30) minutos, en caso de ocurrir algún inconveniente con el buen funcionamiento de los buses. 20. Asumir todos los costos de peajes, gasolina, parqueaderos y demás en los que se incurra en los eventos en que se requiera el transporte terrestre. 21. Garantizar que los conductores cuenten con Licencia de Conducción vigente y acorde al tipo de automotor. 22. Garantizar que los automotores no recarguen combustible durante los recorridos, y de ser necesario, deberá hacerse sin pasajeros a bordo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna. 3. Evaluar las razones expuestas en los casos que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la actividad y con fundamento en ellas acordar una nueva fecha de ejecución. 4. Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor. 5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos. 6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso que de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado mediante las firmas digitales de las partes en el SECOP II. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor TOTAL del presente contrato es **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO PESOS M/CTE (\$53.100.000)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

ACTIVIDAD	VALOR
Sesión de relajación y manejo de stress	\$ 4.260.210
Taller de Pre-pensionados	\$ 928.000
Actividad de Evocación a la labor de la CGR	\$ 8.513.400
Integración de hijos de funcionarios	\$ 6.672.000
Integración de funcionarios	\$ 24.104.500
Entrenamiento deportivo	\$ 2.154.100
Compra de uniformes y elementos deportivos	\$ 6.467.790
TOTAL	\$53.100.000

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando el valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos: a. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley. certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa. Certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante. d. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en el formato designado por el contratante. e. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, y el formato designado por el contratante. Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por quien designe el ordenador del gasto quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias las consagradas en la ley 1474 de 2011. **NOVENA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los Estudios Previos. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Bolívar, en los lugares designados previo acuerdo del contratista con el Gerente Departamental y con visto bueno del supervisor del contrato, según los requerimientos mencionados en el presente contrato, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza global de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento las obligaciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

adquiridas. El presente contrato no genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y las personas que este llegue a destinar para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución, además de la firma de las partes, que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las pólizas en caso de que se hayan requerido. **DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad 24823 del 13 de junio de 2023, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **FONDO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el **CONTRATISTA** deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR. **DECIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, y el decreto 1074 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"*, y demás normas concordantes, se informa al representante legal de la empresa **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA**, con NIT 890.480.023-7, titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOPII y demás plataformas del estado que los requieran. El Representante legal de la empresa **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA**, con NIT 890.480.023-7 Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma.

DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN

ANTICIPADA: Las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento y su justificación, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. También podrá terminarlo anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, caso en el cual deberá avisar oportunamente por escrito al Supervisor del Contrato. **VIGÉSIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que **EL CONTRATANTE** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.:

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA:**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 DE 2023 CELEBRADO ENTRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI - COMFENALCO CARTAGENA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere de liquidación. **VIGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional. **VIGÉSIMA OCTAVA: ANÁLISIS DE RIESGOS:** Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C Colombia; por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **TRIGESIMA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Legislación Colombiana. **TRIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.